

(IMPRÍMASE 1.750.000 SELLOS DE CORREO “HOMENAJE A ROOSEVELT”)

DECRETO EJECUTIVO N°. 14, aprobado el 11 de octubre de 1945

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 235 del 5 de noviembre de 1945

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

Considerando:

Que siendo el sello postal un reconocido vehículo de ilustración de diferentes ramos del saber humano y por su vasto radio de circulación un medio eficaz de difusión de los motivos porque fue emitido,

Considerando:

Que a las altas miras decentes de la filatelia, se presenta un motivo extraordinario de relieves históricos trascendentales y de noble estímulo para las presentes y futuras generaciones, cual es la grata memoria del esclarecido Franklin Delano Roosevelt, perínclito Presidente de los Estado Unidos de Norte América, apóstol de la paz consagrado por la conciencia universal,

Considerando:

Que Roosevelt, creador de la sabia Política del Buen Vecino, exaltó en la familia panamericana el sentimiento de confianza y simpatía para los Estados Unidos de Norte América, provocando como consecuencia el desarrollo de una política internacional de ayuda y cooperación recíproca y amplia, de la cual Nicaragua ha sido participante,

DECRETA:

Artículo 1.- Como una demostración de gratitud de Nicaragua para Franklin Delano Roosevelt y como tributo a su egregia memoria emítanse con las leyendas alusivas al objeto de la emisión, 295.000 sellos postales aéreos y 1.450.000 sellos postales ordinarios con los detalles y características siguientes:

NOTA: Ver Cuadro en Gaceta.

Artículo 2.- El proceso de impresión y circulación de los sellos a que se refiere el Arto. anterior queda sujeto a lo estatuido por la Ley de Especies Postales y Filatelia en sus Artos. 3, 6, 7, 11, 12, 13, y 14. El papel a emplearse para la impresión debe ser de seguridad filigranado o con marca de agua y de buena consistencia. Cada pliego debe contener 25 sellos. Los sellos deben llevar la perforación No. 11 del odontómetro filatélico en todos sus contornos y sus mensuraciones 36x21/mm.

Dado en Managua, D. N., Casa Presidencial, a los once (11) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenticinco.- **A SOMOZA.-** El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, **J. R. SEVILLA.**